



CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “ELECTRIFICACION PILETAS, No. 15-2023”.

Nosotros, **AUGUSTO RIVAS**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1971-00093** y con domicilio en Colomoncagua, Intibucá, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, Departamento de Intibucá; debidamente autorizado según lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y señor **NILSON JAVIER MEZA AGUILAR**, mayor de edad, Hondureño, Comerciante, de estado civil casado, con tarjeta de identidad No. **0321-1988-00417** y con domicilio en La Esperanza, Intibucá, actuando en su condición de Representante Legal de **INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD) S DE R.L.**, quien de ahora en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar la obra del proyecto “**ELECTRIFICACION PILETAS, No. 15-2023**”, en el domicilio ubicado en la Comunidad de Piletas, Los Amates, Colomoncagua.

SEGUNDA. FECHA DE INICIACIÓN. La ejecución de la obra iniciará el día Lunes 15 del mes de Mayo del año 2023.

TERCERA. FECHA DE ENTREGA. La obra se entregará completamente terminada el día Viernes 19 del mes de Mayo del año 2023.

El tiempo de ejecución de la obra será de 5 días hábiles.

CUARTA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán para la ejecución del proyecto “**ELECTRIFICACION DE PILETAS, No. 15-2023**” serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, departamento de Intibucá.



QUINTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El pago se hará mediante cheque, este contrato de mano de obra calificada tendrá un valor de Lps. 69,999.98 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 98/100 Centavos).

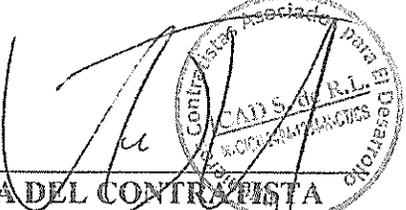
SEPTIMA. RETENCION. No se le hará la retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR.

OCTAVA. TIEMPO DE PAGO. El proyecto se cancelará de la siguiente manera; al tener la obra finalizada, la Municipalidad pagará el 100% con ayuda del informe de supervisión del departamento de proyectos, equivalente a limpieza de línea, trazado y marcado de agujeros, excavación de agujeros para retenidas, instalación de poste con vestidura, instalación de retenida, instalación de línea secundaria a tres líneas e instalación de lámparas.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el día jueves 11 del mes de Mayo, del año 2023.


FIRMA DEL CONTRATISTA
NILSON JAVIER MEZA AGUILAR


FIRMA DEL CONTRATANTE
AUGUSTO RAVAS